

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Los suscritos **JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.901.797, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **IDEALOGIC S.A.S**, identificada con el NIT 901.157.921-1, de una parte, denominada **EL CEDENTE**; y de la otra **JAVIER DUVAN PARRA BRAVO**, también mayor, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.774 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.A.S.**, identificada con el NIT 901.609.765-1, en adelante denominada **LA CESIONARIA**, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha 4 de agosto de 2025 **EL CEDENTE, IDEALOGIC SAS** suscribió con la entidad **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, (en adelante denominada **LA ENTIDAD**) el contrato No. **CV BYS 126-2025**, cuyo objeto es *Adquirir la licencia VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS, soporte y actualización para los servidores de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.*

SEGUNDA. El valor total del contrato cedido es la cantidad de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (**\$83'655.000**), y se pagará, de conformidad con los términos del contrato citado en la consideración primera anterior.

TERCERA. Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, **EL CONTRATISTA/ CEDENTE** desea ceder el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones a **SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA SAS.**, y ésta última está interesada en aceptar la cesión.

CUARTA. Los representantes de ambas partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo.

De conformidad con lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan una cesión de derechos económicos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: **IDEALOGIC S.A.S** cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA SAS.**, por medio del presente documento el 100% de sus derechos económicos, mas no las obligaciones, contenidos en el contrato cedido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos cedidos corresponden a *Adquirir la licencia VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS, soporte y actualización para los servidores de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.* y que **EL CEDENTE** se compromete a ejecutar en tiempo y forma de conformidad con el contrato cedido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que **EL CONTRATISTA CEDENTE** emita y radique ante **LA ENTIDAD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, para su respectivo pago serán pagadas al **CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: **EL CEDENTE** declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen.

En todo caso, **EL CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA. INSTRUCCIÓN DE PAGO: **EL CONTRATISTA CEDENTE** se compromete a notificar al **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a **SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.A.S.**, con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta de ahorros No. 82700001158 de Bancolombia S.A. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (**\$83'655.000**), el aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que **IDEALOGIC SAS** de cumplimiento a cada uno de los pagos tal como se prevé en el parágrafo primero siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Procedimiento para el pago AL CESIONARIO: De cada factura que **EL CEDENTE** presente a **LA ENTIDAD** en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en EL CONTRATO No. **CV BYS 126-2025** ya citado, **EL CEDENTE** se compromete a dar aviso dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura, **AL CESIONARIO** enviando copia de la respectiva factura y dará aviso a **LA ENTIDAD** para que el 100% de su valor sea pagado directamente a **LA CESIONARIA**.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN: **EL CESIONARIO** acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el Contrato Cedido. Por consiguiente, con la suscripción de este documento **EL CESIONARIO** adquiere todos los derechos que de él se derivan, así como la aceptación expresa de los descuentos de ley que apliquen sobre los pagos efectuados por la entidad contratante.

CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, **EL CESIONARIO** podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del **CEDENTE**.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES: **EL CEDENTE** no podrá hacer cambios o modificaciones al contrato cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CESIONARIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CEDENTE



JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ
IDEALOGIC SAS
REPRESENTANTE LEGAL

EL CESIONARIO



JAVIER DUVAN PARRA BRAVO
SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE
TECNOLOGIA SAS.
REPRESENTANTE LEGAL